



**PODER JUDICIAL**

*Corte Suprema de Justicia*

ACORDADA N° Ochocientos noventa y nueve.....

**Por la cual se establece que los plazos procesales de la ciudad de Salto del Guairá, que vencen el 30 de julio de 2014, fenezcan el 31 de julio de 2014 - -**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días, del mes de Julio....., del año dos mil catorce, siendo las once..... horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmser, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Gladys Ester Bareiro de Módica, Antonio Fretes, Víctor Manuel Núñez, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay y Luis María Benítez Riera, ante mí, el Secretario autorizante;

**DIJERON:**

Que por Nota N.P. N° 51/2014 remitida por la Presidencia de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, adjuntó la Ordenanza Municipal N° 142/04 "Por la cual se declara Asueto en el Distrito de Salto del Guairá los días 30 de julio y 29 de setiembre y se dispone el cierre de la Banca, la Industria y el Comercio", día en que se festeja el aniversario de la emancipación de dicho distrito. -

Por ello, es necesario establecer que los plazos procesales de la ciudad de Salto del Guairá que vencen el día 30 de julio de 2014, fenezcan el día 31 de julio de 2014. -

Por tanto,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
ACUERDA:**

**Art. 1°.- ESTABLECER** que los plazos procesales de la ciudad de Salto del Guairá que vencen el 30 de julio de 2014, fenezcan el 31 de julio de 2014.

**Art. 2°.-** Anotar, registrar y notificar. -

Luis María Benítez Riera  
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI  
Ministro

José Raúl Torres Kirmser  
Presidente

Ante mí:

Dra. Gladys Ester Bareiro de Módica  
Ministra

SINDULFO BLANCO  
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA  
Ministra

ANTONIO FRETES  
Ministro

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ  
MINISTRO

Abog. Arnaldo Levera  
Secretario